

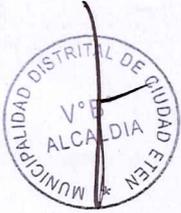


Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2020/MDCE

Ciudad Eten, 06 de Febrero del 2020



POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de Febrero del 2020, el Informe N°010-2019-OMAPED-MDCE, emitido por el Responsable de la Oficina Municipal de atención a las personas con discapacidad (OMAPED) de Ciudad Eten, mediante el cual presenta Proyecto de Ordenanza para personas con discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 7° de la precitada Constitución señala que "Protección al discapacitado, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad";

Que, la Ley General de la Persona con Discapacidad LEY N° 29973 en el artículo 70°, numeral 70.2 señala que La Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) tiene entre sus funciones "Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas locales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad";

Que el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales, es función específica exclusiva de los gobiernos locales organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el numeral 9), del artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal, tiene como atribuciones crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley, dispositivo que concuerda con el Artículo 40° de la precitada Ley que establece la aprobación de dichos actos mediante Ordenanza;

Que, es objetivo de la actual administración contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad procurando acciones que contribuyan a lograr su bienestar, en concordancia con el régimen de protección establecido en el artículo 1° de la Ley General de la Persona con Discapacidad;

Bajo este contexto, la Oficina Municipal de atención a las personas con discapacidad (OMAPED) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten a través del informe N°011-2019-OMAPED-MDCE remite Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL para personas con Discapacidad, mediante la cual busca beneficios en bien de dichas personas, estando acorde a la normativa antes señalada;

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal en forma unánime mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2020-MDCE ; aprobó la siguiente;



ORDENANZA

"EXONERACION DEL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE USO DE SERVICIOS HIGIENICOS, EXPEDICIÓN DE PARTIDAS DE REGISTRO CIVIL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEBIDAMENTE INSCRITAS E IDENTIFICADAS EN EL REGISTRO DE LA OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN"

ARTÍCULO 1.- ANTECEDENTES

Que, las personas con discapacidad del Perú requieren de un Estado donde se les haga valer sus derechos, y puedan ser partícipes de las diferentes actividades que se realice, además que sean vistos por igual, sin ser excluidos, en ese sentido está representada por la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, cuya función es la de velar por el bienestar de sus ciudadanos, facilitando y promoviendo la adecuada concertación entre las necesidades de los vecinos con discapacidad y las instituciones que ofrecen servicios, promoviendo así su integración. Por ello se pretende que las personas con discapacidad de la comunidad de Ciudad Eten que cuenten con un carnet de discapacidad u otro documento que acredite discapacidad, puedan acceder a los servicios públicos de la municipalidad de forma gratuita, ya que la mayoría de ellos no cuentan con los recursos económicos para poder pagar algún servicio

Además, se pretende dar a conocer a la comunidad la labor de la Municipalidad como promotor de apoyo a la población más vulnerable del distrito. Es por ello que, consideramos importante la realización de este proyecto para que las personas con discapacidad se les exonere el pago de algún servicio de la municipalidad y sientan ser considerados por la entidad, y;

ARTÍCULO 2.- FINES Y OBJETIVOS DE LA PRESENTE ORDENANZA

Objetivo General

- Facilitar el acceso de forma gratuita a las personas con discapacidad a los servicios higiénicos y emisión de partidas del área de registro civil de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten.

Objetivo Específicos

- Garantizar el apoyo por parte de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten a las personas con discapacidad.
- Promover un ambiente favorable, brindándoles el apoyo que requieren hacia las personas con discapacidad de Ciudad Eten.

ARTÍCULO 3.- FINALIDAD

Promover la participación de las personas con discapacidad a los servicios higiénicos y partida de nacimiento que ofrece la municipalidad brindándoles la facilidad de adquirir un servicio sin tener la necesidad de pagar, permitiendo así, que estos sientan que son considerados por la municipalidad y que sus derechos son respetados.

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

ARTÍCULO 4.- DEFINICIONES BÁSICAS:

Pase Libre: Es el beneficio que tienen las personas con discapacidad de acceder a servicios básicos gratuitos tales como transporte, emisión o duplicado de DNI, etc.

Personas con discapacidad: La persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- EXONERÉSE del pago de derechos por concepto de uso de servicios higiénicos, expedición de partidas de Registro Civil, a las personas con Discapacidad debidamente empadronadas e identificadas con carnet emitido por la OMAPED de Ciudad Eten.

SEGUNDA.- Entiéndase que el petitorio para acogerse a la presente Ordenanza es de carácter personal.

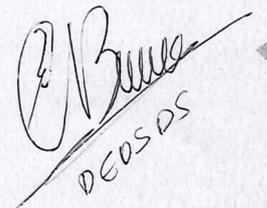
TERCERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

CUARTA.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la División de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico y al área de Registro Civil.

QUINTA.- ENCARGAR a la Oficina de Infraestructura y Soporte Informático la debida difusión de la presente Ordenanza Municipal y la publicación íntegra de la misma en el Diario Oficial El Peruano, en el portal de la entidad www.munieten.gob.pe y en el portal web del Estado peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD ETEN
Nilton Emilio Chastoque Córdoba
ALCALDE


E. B. DE OSAS

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe